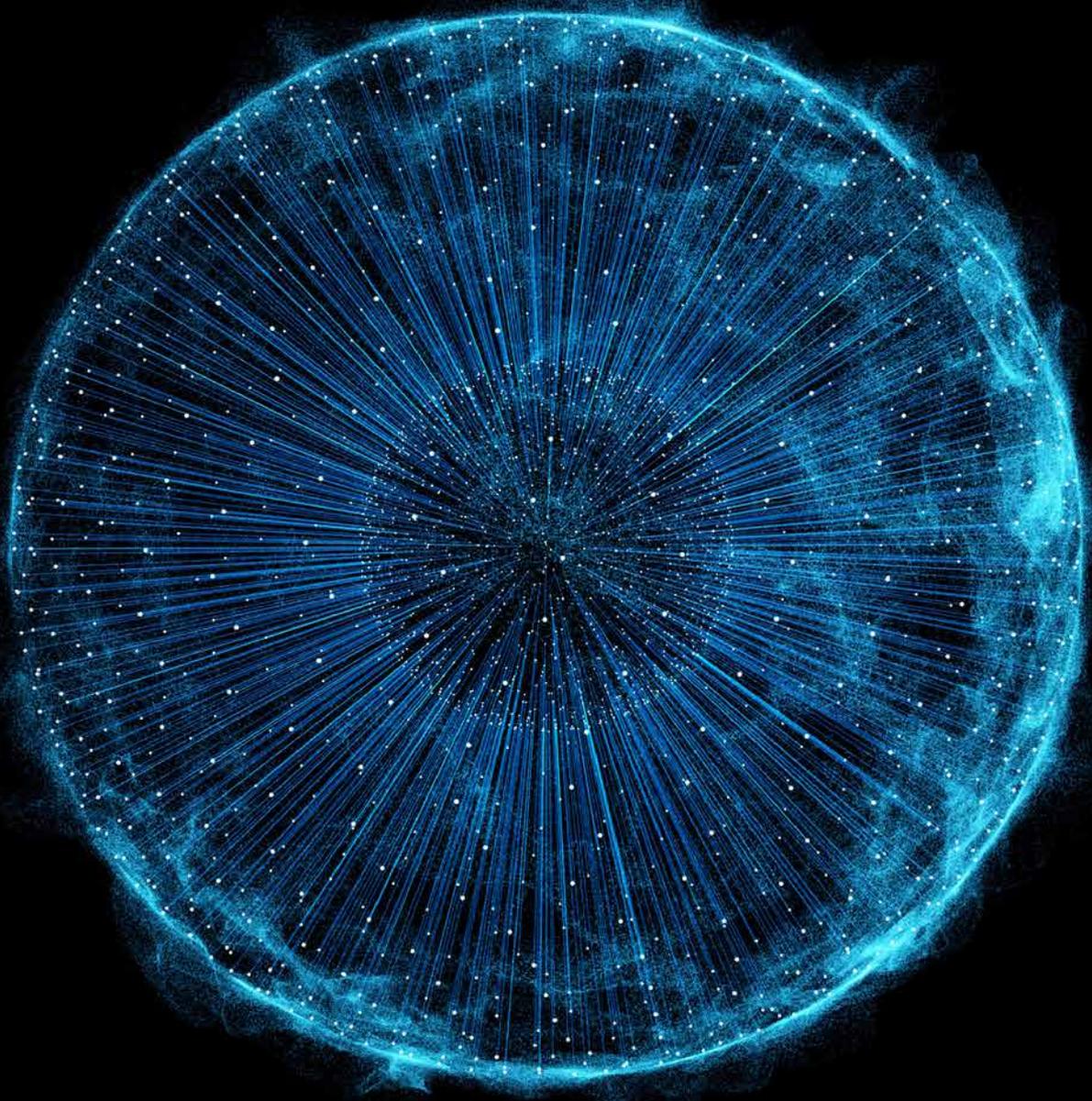


Programa de Impulso a la
Comunicación Científica

Ayudas
CSIC – Fundación BBVA
de Comunicación
Científica
Convocatoria 2024



ÍNDICE

Presentación [p. 3](#)

Instituciones organizadoras [p. 4](#)

Bases de la convocatoria [p. 5](#)

1/ Objeto [p. 5](#)

2/ Arquitectura de las ayudas [p. 5](#)

3/ Solicitudes, requisitos y presentación [p. 6](#)

4/ Proceso de selección [p. 7](#)

5/ Resolución [p. 7](#)

6/ Formalización [p. 8](#)

7/ Difusión de los resultados [p. 8](#)

8/ Aceptación [p. 8](#)

PRESENTACIÓN

En los últimos años, grandes desafíos globales de nuestro tiempo como el cambio climático y la crisis de biodiversidad, la amenaza de pandemias como la del covid-19, el desarrollo de la sociedad digital, los objetivos de la sostenibilidad y la inclusión social han colocado a la ciencia en primer plano, evidenciando la necesidad de reforzar la proyección a la sociedad del conocimiento validado, tanto a través de los medios de comunicación convencionales como de los nuevos canales y formatos digitales.

La presencia de la ciencia en los medios ha dejado de estar encapsulada en secciones especializadas, adquiriendo un protagonismo cada vez mayor en la información política, económica y social. La comunicación científica a la sociedad reviste la mayor importancia en un contexto informativo en el que, junto a avances continuos y de gran significado en numerosas áreas de la ciencia, proliferan los bulos y las noticias interesadas sin fundamento.

Por ello, para reconocer e incentivar el trabajo de los periodistas y de los investigadores comprometidos en trasladar al público de manera rigurosa y atractiva los avances de la ciencia, así como mejorar la formación en este campo decisivo para el despegue de la cultura científica de la sociedad, la Fundación BBVA, contando con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), crea en 2021 el **Programa de Impulso a la Comunicación Científica**.

Este programa está compuesto por dos iniciativas públicas de periodicidad anual y ámbito estatal:

- **[2 Ayudas CSIC – Fundación BBVA de Comunicación Científica](#)**, dirigidas a titulados universitarios de cualquier rama del conocimiento, que quieran especializarse en comunicación científica.
- **[2 Premios CSIC – Fundación BBVA de Comunicación Científica](#)**, dirigidos a reconocer las mejores contribuciones a la difusión de la ciencia en España, tanto desde los medios de comunicación convencionales y las nuevas plataformas digitales como desde centros de investigación, universidades, hospitales, empresas y otros organismos de investigación.

16 de diciembre de 2024

INSTITUCIONES ORGANIZADORAS

El **Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)** es un Organismo Público de Investigación autónomo, de carácter multisectorial y multidisciplinar, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con implantación en toda España y proyección internacional, y tiene entre sus funciones el fomento, la coordinación, el desarrollo y la difusión de la investigación científica y tecnológica, de carácter multidisciplinar, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en estas materias.

La **Fundación BBVA** es expresión del compromiso del Grupo BBVA con el impulso del conocimiento, la tecnología y la innovación. Su actividad se centra en el apoyo a la investigación científica (mediante proyectos de investigación, becas, colaboración con instituciones científicas), el reconocimiento del talento, a través de distintas familias de premios propios y en colaboración con sociedades científicas, y la difusión del conocimiento y la cultura a la sociedad actual, entendiendo que el fomento y traslación a la sociedad del conocimiento de base científica es hoy una de las vías más eficaces para ampliar las oportunidades individuales y colectivas. Los distintos programas y tipología de actuaciones abarcan de manera preferente las siguientes áreas: Ciencias Básicas, Biología y Biomedicina, Ecología y Cambio Climático, Estadística e Inteligencia Artificial, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Ciencias Sociales y Economía, Humanidades, Música, Videoarte y Artes Plásticas.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1/ Objeto

El objeto de la presente convocatoria es impulsar la formación especializada en comunicación científica en España mediante la concesión de **2 ayudas individuales** a titulados universitarios en cualquier disciplina.

2/ Arquitectura de las ayudas

Programa formativo

Este programa está orientado a la formación cualificada del solicitante en el área de la comunicación científica, por lo que no se trata de un programa diseñado para la formación científico-técnica o investigadora, ni para el desarrollo de proyectos de ningún tipo. Durante el período de disfrute de la ayuda, los beneficiarios realizarán estancias en uno o más centros del CSIC para conocer de manera directa el proceso de investigación científica. Con esta inmersión en institutos, laboratorios y centros asociados del CSIC, los beneficiarios tendrán la oportunidad de interactuar con investigadores y conocer de primera mano el desarrollo de proyectos científicos singulares. Posteriormente, sobre la base de esta experiencia, podrán realizar prácticas de comunicación científica en todo tipo de formatos (reportajes y entrevistas en texto, vídeo, audio, infografías, etc.).

Este **programa formativo flexible y adaptado** busca adecuarse a los intereses y perfil curricular de los solicitantes, que podrán escoger las áreas de conocimiento y centros de investigación en los que desarrollar estancias de familiarización con la investigación, de entre los que figuran en el [listado anexo de institutos y centros del CSIC](#) ofrecidos expresamente para este programa por el CSIC.

Para cada uno de los beneficiarios, la Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica del CSIC (VICYT) diseñará un itinerario de estancias en institutos y centros partiendo de lo propuesto en sus respectivas solicitudes y tratando de no apartarse de ellas salvo en supuestos justificados. Dicho itinerario se desarrollará bajo la supervisión de los tutores designados por esa Vicepresidencia.

El itinerario del beneficiario podrá contemplar también estancias en los departamentos de comunicación del CSIC y/o de la Fundación BBVA para familiarizarse con la difusión de la investigación tanto desde un organismo público como desde una institución privada.

Durante el desarrollo de la ayuda, buscando el mejor interés de la formación del beneficiario y siempre por causas justificadas, se podrán realizar cambios en el itinerario inicialmente propuesto.

Al término del período de disfrute de la ayuda, cada beneficiario presentará una memoria final descriptiva de su experiencia formativa.

Dotación

Se concederán anualmente **2 ayudas** dotadas cada una de ellas con un importe bruto máximo de **35.000 €**. La dotación global de esta convocatoria está fijada en **70.000 €**.

La dotación final que percibirá el beneficiario será proporcional a la dedicación que pueda prestar al programa formativo, de acuerdo a lo señalado en su solicitud y será ajustada por la comisión evaluadora.

Todas las ayudas estarán sujetas a las retenciones y los impuestos que estipule la legislación vigente, los cuales serán deducidos de la correspondiente dotación económica.

Duración

La duración de la ayuda será de un **mínimo de 6 meses y máximo de 12 meses**.

3/ Solicitudes, requisitos y presentación

Solicitantes

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser **titulado universitario** en cualquier área de conocimiento. La ayuda será compatible con su desempeño profesional.
- De nacionalidad española con **residencia en España**, o nacionales de otros países con residencia en España, en los términos previstos en estas bases.
- Deberá tener una **edad máxima de 35 años** a 31 de diciembre de 2024. Esta edad podría ser ampliada hasta un máximo de tres años cuando se hayan producido interrupciones en la carrera profesional por el nacimiento, adopción o acogimiento de hijo/s, o por bajas por accidente o enfermedad de dos o más meses continuados. En los supuestos citados y siempre que sean debidamente acreditados, se podrá ampliar el plazo en un periodo igual al de la interrupción, redondeándolo al alza por mes completo.

La solicitud para ampliar el plazo de edad por cualquiera de estas razones deberá realizarse incorporando una carta de alegación junto con la documentación justificativa necesaria.

- No haber recibido con anterioridad una Ayuda CSIC – Fundación BBVA de Comunicación Científica.

Plazo y modo de presentación

Plazo de presentación de solicitudes: **desde el 16 de diciembre de 2024 al 14 de febrero de 2025, a las 12:00 del mediodía (hora peninsular)**. La solicitud deberá haber sido enviada no más tarde del día y hora acabados de señalar.

Todas las solicitudes se presentarán a través de la dirección de correo electrónico ayudas-CSIC-FBBVA@fbbva.es indicando en el asunto del mensaje el nombre completo del solicitante.

Toda la documentación deberá presentarse en español, a excepción de las cartas de apoyo, que se podrán presentar en español o inglés, y de los materiales acreditativos de trabajos de comunicación o difusión llevados a cabo, que podrán ser aportados en otros idiomas.

Documentación requerida

Las solicitudes incluirán la siguiente documentación en formato PDF:

- Impresos de [datos personales](#) e [itinerario](#) debidamente cumplimentados (a descargar del [sitio web](#) de la convocatoria), que incluye:
 - Motivación y objetivos, máximo de 2.000 caracteres, espacios incluidos.
 - Áreas de conocimiento y centros del CSIC de interés de entre el listado que figura en el [anexo](#) a estas bases.
 - Preferencia de calendario de ejecución de la ayuda e itinerario.
 - Tiempo de dedicación estimada, máximo 40 horas / semana.
 - Estimación de la cuantía total bruta a percibir. Ésta deberá ser justificada adecuadamente en el impreso de solicitud y deberá ser calculada teniendo en cuenta el tiempo de dedicación, viajes y manutención, así como necesidades de material.
- Copia del título universitario o acreditación de haber solicitado la expedición del título.
- *Curriculum vitae* del solicitante en formato libre (máximo de 3 páginas DIN A4).
- Copia de las cartas de apoyo (si las hubiere), hasta un máximo de dos.

Las cartas de apoyo podrán provenir de expertos o instituciones del ámbito de la comunicación o de la investigación.

Éstas deberán ser remitidas directamente por sus firmantes, junto con el [Tratamiento de Datos Personales](#), a la dirección de correo electrónico ayudas-CSIC-FBBVA@fbbva.es haciendo constar el nombre completo del solicitante en el asunto.

Las cartas deberán estar datadas y firmadas por una persona física o representante jurídico y contener una breve exposición razonada sobre la trayectoria del solicitante.

- Copia del DNI (por ambas caras) o pasaporte.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de otro país miembro de la Unión Europea distinto a España, deberá acreditar tener residencia en España de al menos tres años de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud, aportando su certificado de registro de ciudadano de la Unión y certificado/s de empadronamiento o informe de vida laboral que acredite la residencia en España durante los tres últimos años. La misma acreditación de residencia procederá para los solicitantes que aporten su condición de familiar de ciudadano de la Unión.
- En caso de que el solicitante sea un nacional de un país no miembro de la Unión Europea, deberá aportar su tarjeta de identidad de extranjero en vigor en la que se acredite tener residencia de larga duración en España.
- En el caso de candidatos mayores de 35 años, carta de alegaciones y documentación justificativa.
- En su caso, copia digital de los materiales de comunicación y difusión más significativos (hasta un máximo de cinco).

El CSIC y la Fundación BBVA garantizan la confidencialidad de la documentación, que será archivada tras la concesión de las ayudas y en ningún caso será compartida con terceros finalizado el proceso de evaluación.

Subsanación

Si la solicitud contuviera errores subsanables, se pondrá en conocimiento del solicitante para que, en el plazo improrrogable de 10 días naturales desde dicha comunicación, proceda a su subsanación para que la solicitud pueda ser tenida en consideración.

4/ Proceso de selección

El proceso de asignación de las ayudas será llevado a cabo por una comisión evaluadora constituida por al menos 7 investigadores y especialistas en comunicación científica.

Los miembros de la comisión serán nombrados por el CSIC y la Fundación BBVA por partes iguales. La presidencia de la comisión será nombrada por consenso entre el CSIC y la Fundación BBVA y tendrá voto de calidad.

La comisión evaluadora seleccionará las solicitudes beneficiarias de las ayudas de acuerdo con los criterios de evaluación que a continuación se enuncian:

- Perfil curricular del solicitante.
- Interés de la propuesta de itinerario y motivación de la estancia formativa en institutos o centros del CSIC.

La comisión podrá acordar la concesión del total de la ayuda o adecuarla en atención al itinerario formativo presentado y al tiempo de dedicación estimado por el solicitante.

5/ Resolución

La resolución de la convocatoria se hará pública no más tarde del **15 de mayo de 2025**.

La convocatoria podrá declararse total o parcialmente desierta y la decisión de la comisión evaluadora será inapelable.

Resuelta la convocatoria, se harán públicas en las webs del [CSIC](#) y de la [Fundación BBVA](#) la lista de los beneficiarios de las ayudas y la composición de la comisión evaluadora.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes que no hayan resultado seleccionados.

6/ Formalización

Una vez falladas las ayudas por la comisión evaluadora, la VICYT diseñará un itinerario a medida atendiendo a las preferencias propuestas en la solicitud y designará un tutor para cada beneficiario, que se trasladará al interesado para su aceptación en el plazo de 10 días naturales desde la comunicación. La falta de recepción de dicha aceptación en el plazo indicado se entenderá como una renuncia a la ayuda.

Los beneficiarios de las ayudas deberán suscribir **antes del 30 de junio de 2025** el compromiso de aceptación de la ayuda.

El comienzo del disfrute de la ayuda deberá tener lugar antes de tres meses desde la formalización del compromiso de aceptación.

7/ Difusión de los resultados

Durante su periodo de inmersión, los beneficiarios podrán producir piezas informativas y ofrecerlas a los medios, siempre y cuando tengan el visto bueno de su tutor o del comité de seguimiento que puedan establecer el CSIC y la Fundación BBVA.

Al estar cubiertos por la ayuda los gastos derivados de la dedicación del beneficiario, estas piezas no podrán ser facturadas a ningún medio.

El CSIC y La Fundación BBVA podrán solicitar la colaboración de los beneficiarios de las ayudas en actividades de difusión de los resultados de los trabajos producto de esta convocatoria, respetando, si fuera el caso, la publicación previa en medios. Solicitada dicha colaboración, el beneficiario facilitará al CSIC y a la Fundación BBVA toda la información y documentación que se le requiera y cederá gratuitamente los derechos oportunos para la difusión de los resultados de su proyecto a través de sus páginas web, www.csic.es y www.fbbva.es, u otros canales similares, suscribiendo las autorizaciones que se le remitan a tal efecto.

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán mencionar en todos los materiales o resultados derivados la procedencia de la ayuda recibida mediante la frase: **«Contenido realizado dentro del Programa de Ayudas CSIC – Fundación BBVA de Comunicación Científica 2024»** e incluir el logotipo del CSIC y el de Fundación BBVA siempre que ello sea posible.

8/ Aceptación

En la convocatoria se cumplirá con lo indicado en la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y la resolución de la misma, la cual será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

En ningún caso se facilitará información desagregada o individualizada sobre las solicitudes recibidas, ni sobre la deliberación de la comisión evaluadora.

Excepcionalmente y por motivos debidamente justificados, la Fundación BBVA y el CSIC, se reservan el derecho de modificar las bases con el solo fin de aclarar o precisar su contenido, sin que ello pueda suponer una alteración sustancial ni arbitraria del mismo. El texto de las bases, así como el documento de [preguntas frecuentes](#), cuya lectura se recomienda a los solicitantes, estarán disponibles en los sitios web de la Fundación, www.fbbva.es, y de la entidad colaboradora, www.csic.es.

Programa de Impulso a la
Comunicación Científica

**Ayudas
CSIC – Fundación BBVA
de Comunicación
Científica**
Convocatoria 2024

Más información:

ayudas-CSIC-FBBVA@bbva.es

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Calle Serrano, 117
28006 Madrid – España

www.csic.es

Fundación BBVA

Edificio San Nicolás
Plaza de San Nicolás, 4
48005 Bilbao – España

Palacio del Marqués de Salamanca
Paseo de Recoletos, 10
28001 Madrid - España

www.fbbva.es